

PARRAL, 01 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1556

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009**".-
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento Nº 957 de fecha 03 de Abril de 2009.-
- 3).- Decreto Exento Nº 998, de fecha 08 de Abril de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 21 de Abril de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **MARGARITA NAVARRETE CAMPOS**.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 21 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **MARGARITA NAVARRETE CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.545.703-7, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, el Presupuesto anual disponible aproximada para la contratación de este servicio es de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, IVA incluido.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, el presente contrato tendrá una duración de Un (1) año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por un año, previa evaluación de la Unidad Técnica.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que no se considerarán anticipos al contratista.-
El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de Partes de la Municipalidad.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, cuyo Inspector Técnico será el Sr. José Daza González, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicios (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN-BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCION RELACIONES PÚBLICA
- 5.- DIRECCION JURÍDICA
- 6.- INTERESADO



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 21 de Abril de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte doña **MARGARITA MARIA DE LAS MERCEDES NAVARRETE CAMPOS**, RUT N° 12.545.703-7, con domicilio en Arturo Prat N° 490, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a doña **MARGARITA NAVARRETE CAMPOS**, el "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

OFERTA PRESENTADA:

Tramo	Arreglo	Descripción	Precio Neto	Precio Bruto
\$2.000-\$3.500	Decoración Sillas	Rosa, Lisianthus, Millions, Tul y Organza	1,681	2,000
	Bouquet	Lilium orientales, follaje, millions, Lisianthus	2,941	3,500
	Pedestal Vela	Rosas, Lisianthus, Millions, follaje, vela	2,941	3,500
\$3.501-\$5.000	Bouquet	Lisianthus, Rosas Ecuatoriana, Follaje, Millions	4,202	5,000
	Pedestal Mediano	Rosas, Lilium, Lisianthus, Millions, Follaje, Tul, Organza y vela	4,202	5,000
\$5.001-\$7.500	Base	Rosas Ecuatorianas, Lilium, Claveles, Follaje, Millions	5,882	7,000
\$7.501-\$10.000	Pedestal Velas	Rosas Ecuatorianas, Lilium Orientales, Millions, Follajes	6,723	8,000
	Base	Spider, Lilium Orientales, Rosas Ecuatorianas, Millions, Follaje	8,403	10,000
\$10.001-\$15.000	Corona	Claveles, Rosas Ecuatorianas, Lilium, Million, follajes, mas cinta impresa	10,084	12,000
\$15.001-\$20.000	Pedestal	Lilium Asiático, Rosas Ecuatorianas, Claveles, Maules, Millions, Follajes, Pedestal Metálico	16,807	20,000
\$20.001 y más	Pedestal	Rosas Ecuatorianas, Maules, Millions, Follajes, Pedestal Metálico	21,008	25,000
	Ofrenda Floral	Claveles, Lilium, Spider, Gerberas, Rosas Ecuatorianas, Medidas aprox 1.2 x 0.9 Mts. Con Cinta Impresa	26,891	32,000

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El Presupuesto anual disponible aproximado para la contratación de este servicio es de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: El contrato tendrá una duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por 1 año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.

CLAUSULA QUINTA: No se considerarán anticipos a los contratistas.

El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de partes de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del contrato, con una boleta bancaria o vale vista por un monto equivalente a \$100.000 (Cien mil pesos), con una vigencia no inferior 30 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta boleta o vale vista será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.

CLAUSULA SEPTIMA: Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.

Se aplicará una multa equivalente a 0,5 % del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.

CLAUSULA OCTAVA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, cuyo Inspector Técnico será el Sr. José Daza González, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar. El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.

CLAUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

CLAUSULA DECIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3

V° B° ASESOR JURIDICO

MARGARITA NAVARRETE CAMPOS
CONTRATISTA
C. N. de I. N° 12.545.703-7

